

RESOLUCION No. 0930

((VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021))

“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2021”.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LA ENCARGADA DE PRESUPUESTO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 007 de 23 de diciembre 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E., en cuantía total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$18.465.293.266, 00)

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”; aprobó el presupuesto de la sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación; el presupuesto de gastos con recursos nación para el Sanatorio de Contratación E.S.E. En cuantía de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (15.457.460.466, 00) M/Cte.

Que las modificaciones internas a máximo nivel de desagregación no podrán modificar las apropiaciones establecidas en el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 que liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y el Acuerdo No. 001 del 14 de enero de 2021, mediante el cual la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., refrendó la Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., para la vigencia 2021.

Que las apropiaciones asignadas, en los rubros A.02-02-01-000-001-05 RAICES Y TUBERCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDÓN O INULINA, A-02-02-01-000-001-07 LEGUMBRES SECAS, A-02-02-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESACA, A-02-02-01-002-001-01 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, A-02-01-000-001-01 CEREALES, A-02-02-01-000-001-04 SEMILLAS Y FRUTOS OLEOGINOSOS, A-02-02-01-000-001-06 PLANTAS AROMATICAS BEBESTIBLES Y ESPECIAS, A-02-02-01-002-001-02 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, A-02-02-01-002-001-04 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES, A-02-02-01-002-001-05 ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES, A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-02-02-01-002-003-01 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, A-02-02-01-002-003-02 ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR N.C.P, A-02-02-01-002-003-06 CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA, A-02-02-01-002-003-07 MACARRONES, FIDEOS, ALCUCUZ Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SIMILARES, A-02-02-01-002-003-08 PRODUCTOS DEL CAFÉ, A-02-02-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., A-02-02-01-002-004-04 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS,

RESOLUCION No. 0930

((VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021))

“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2021”.

AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS, A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR, A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLÁSTICO, A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, A-01-01-01-001-008 HORAS EXTRAS DOMINICALES FESTIVOS Y RECARGOS resultan insuficientes. Entre tanto, **que en los rubros** A-02-02-02-005-004-01 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, A-02-02-01-000-001-03 FRUTAS Y NUECES, A-02-02-01-000-002-03 HUEVOS DE GALLINA O DE OTRAS AVES, CON CÁSCARA FRESCOS, A-02-02-01-002-003-04 PRODUCTOS DE PANADERÍA, A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLASTICO, A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P., A-01-01-03-001-001 SUELDO DE VACACIONES, Existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal.

Que, por lo anterior expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar unos traslados a máximo nivel de desagregación de la fuente de financiación Recursos Nación y Propios en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2021, así:

RUBRO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-02-02-02-005-004-01	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.	\$1.115.600=	
A-02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	\$4.000.000=	
A-02-02-01-000-002-03	HUEVOS DE GALLINA O DE OTRAS AVES, CON CÁSCARA FRESCOS.	\$1.700.000=	
A-02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA.	\$1.000.000=	
A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	\$16.400.000=	

RESOLUCION No. 0930

((VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021))

“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2021”.

A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$27.200.000=	
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES.	\$5.000.000=	
A.02-02-01-000-001-05	RAICES Y TUBERCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDÓN O INULINA.		\$200.000=
A-02-02-01-000-001-07	LEGUMBRES SECAS.		\$2.360.000=
A-02-02-01-000-004	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESACA.		\$2.300.000=
A-02-02-01-002-001-01	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.		\$4.200.000=
A-02-01-000-001-01	CEREALES.		\$500.000=
A-02-02-01-000-001-04	SEMILLAS Y FRUTOS OLEOGINOSOS.		\$80.000=
A-02-02-01-000-001-06	PLANTAS AROMATICAS BEBESTIBLES Y ESPECIAS.		\$260.000=
A-02-02-01-002-001-02	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.		\$750.000=
A-02-02-01-002-001-04	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES.		\$50.000=

RESOLUCION No. 0930

((VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021))

“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2021”.

A-02-02-01-002-001-05	ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES.		\$1.300.000=
A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.		\$9.800.000=
A-02-02-01-002-003-01	PRODUCTOS DE MOLINERÍA.		\$1.000.000=
A-02-02-01-002-003-02	ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR N.C.P.		\$2.100.000=
A-02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA.		\$800.000=
A-02-02-01-002-003-07	MACARRONES, FIDEOS, ALCUCUZ Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SIMILARES.		\$500.000=
A-02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ.		\$5.200.000=
A-02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.		\$5.600.000=
A-02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS.		\$2.100.000=
A-02-02-01-003-005-03	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR.		\$8.400.000=

RESOLUCION No. 0930

((VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021))

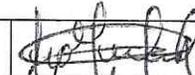
“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2021”.

A-02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLÁSTICO.		\$2.800.000=
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES.		\$1.115.600=
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS DOMINICALES FESTIVOS Y RECARGOS.		\$5.000.000=
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL		\$56.415.600=	\$56.415.600=

En constancia de lo anterior, se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Revisó:	Liliana Marcela Palacio Rodríguez , Jefe de Presupuesto y Planeación	
Proyectó:	Ma. Edilma Cáceres Camacho , Auxiliar de Presupuesto y Planeación	